



# Baden-Württemberg

MINISTERIUM FÜR SOZIALES UND INTEGRATION

## Hoja informativa

### Ley de protección para las trabajadoras y los trabajadores sexuales (ProstSchG)

El 1 de julio de 2017 entró en vigor la ley que regula la prostitución comercial y la protección de las personas que ejercen la prostitución (Prostituiertenschutzgesetz - ProstSchG). A partir de esta fecha, cualquier persona que ejerza la prostitución estará obligada a llevar consigo, en el ejercicio de la prostitución, su certificado de registro y un documento que confirma que ha recibido orientación sanitaria. En virtud de esta nueva ley, las personas que ejercen la prostitución también adquieren muchos nuevos derechos. Por ejemplo, toda persona que quiera ejercer la prostitución comercial (entendiéndose como tal la prestación de servicios sexuales en prostíbulos, eventos de prostitución, vehículos de prostitución o a través de servicios de intermediación de la prostitución) podrá exigir de la persona que opera el establecimiento la presentación de su concepto operativo. Porque a partir de ahora, las personas dedicadas a este tipo de negocio estarán obligadas a obtener la autorización oficial de la operación de su establecimiento. Esto permitirá a las trabajadoras y los trabajadores sexuales

verificar si el establecimiento cumple con los requisitos mínimos exigidos por la ley como, por ejemplo, la exigencia de equipar cada lugar usado para la prestación de servicios sexuales con un sistema de llamadas de emergencia. En caso de incumplimiento, la persona comerciante quedará sujeta a penas que pueden llegar a la pérdida de la autorización y a multas graves.

Para información adicional, véase: <http://sozialministerium.baden-wuerttemberg.de/de/soziales/gegen-gewalt-an-frauen/prostituiertenschutzgesetz/>

Tanto la ley de la prostitución como la nueva ley para la protección de las trabajadoras y los trabajadores sexuales rigen en toda Alemania, aplicándose a todas las personas que ejercen la prostitución, a sus clientes, y a las personas que operan negocios de prostitución.

Para más información sobre ambas leyes, véase:

<https://www.bmfsfj.de/prostituiertenschutzgesetz>

### La seguridad social de las trabajadoras y los trabajadores sexuales por cuenta propia y ajena

Las trabajadoras y los trabajadores sexuales pueden trabajar por cuenta propia o por cuenta ajena, es decir, en calidad de empleadas o empleados contratados por un tercero. En caso de ejercer en virtud de un contrato de trabajo, las trabajadoras y los trabajadores tendrán los mismos derechos y las mismas obligaciones que cualquier otra trabajadora o trabajador. Asimismo, quedarán sujetos a las disposiciones generales de la ley laboral y de la protección laboral que deben cumplir las personas empleadoras (por ej., el pago continuado del salario en caso de enfermedad, la protección de la maternidad, las normativas sobre horarios laborales y vacaciones, los plazos de preaviso, etc.).

Adicionalmente, estarán cubiertos por la seguridad social, es decir, serán inscritos en la seguridad social y cotizarán tanto en el seguro médico como en los seguros de desempleo, de jubilación, de dependencia y de accidentes. Será de obligado cumplimiento por parte de las personas empleadoras inscribir a las personas contratadas en la seguridad social obligatoria y pagar a la seguridad social las cuotas patronales y las contribuciones de las personas empleadas. En el caso de las trabajadoras y los trabajadores por cuenta propia, será voluntaria la afiliación a los diferentes tipos de seguro social.

Aplicará un régimen especial, por ejemplo, en el caso de trabajadoras y trabajadores con una actividad marginal (por ej., los llamados "Minijob" o contratos a 450 €).

Para mayor información sobre la obligación de afiliarse a la seguridad social, consulte el sitio web del seguro de pensión alemán: [www.deutsche-rentenversicherung.de](http://www.deutsche-rentenversicherung.de). El centro de atención telefónica está disponible en el número 0800 1000 4800.

### **Seguro médico:**

En Alemania, el seguro médico es obligatorio para todos. Las más importantes asociaciones de seguros médicos públicos y privados han publicado un folleto que informa especialmente sobre el seguro médico para las trabajadoras y los trabajadores sexuales en Alemania. Esta información también está disponible en varios idiomas, pudiendo verse en:

[www.bmfsfj.de/merkblatt-krankenversicherung](http://www.bmfsfj.de/merkblatt-krankenversicherung)

### **Seguro de desempleo:**

El seguro de desempleo tiene por objeto garantizar la solvencia en caso de haberse perdido el puesto de trabajo. En Alemania,

tienen obligación de afiliarse a este seguro todas las personas empleadas y todas las personas aprendices con un ingreso superior al de una actividad marginal. Para mayor información, favor dirigirse a la agencia local de empleo o a la agencia federal de empleo en: [www.arbeitsagentur.de](http://www.arbeitsagentur.de).

### **Subsidio básico para personas en búsqueda de empleo:**

En determinadas circunstancias, las personas en búsqueda de empleo que no tienen derecho al subsidio de desempleo ni cuentan con medios de subsistencia suficientes, o aquellas personas que, pese a estar trabajando, no ganan lo suficiente como para subsistir con sus familiares, tendrán derecho al subsidio básico para las personas en búsqueda de empleo (el llamado subsidio "Hartz IV").

La autoridad competente en este caso es la agencia local de empleo. Para información más detallada, véase el siguiente sitio web de la agencia federal de empleo:

<https://www3.arbeitsagentur.de/web/content/DE/BuergerinnenUndBuerger/Arbeitslosigkeit/Arbeitslosengeld/Detail/index.htm?dfContentId=L6019022DSTBAI485758>

## **Las obligaciones tributarias de las trabajadoras y los trabajadores sexuales**

Las trabajadoras y los trabajadores sexuales deberán pagar impuestos, tanto si trabajan por cuenta propia como por cuenta ajena. Todos los ingresos procedentes de la prestación de servicios sexuales están sujetos al impuesto sobre los ingresos (en el caso de trabajar de manera independiente) o al impuesto sobre la renta (en el caso de trabajar bajo un contrato de trabajo).

Existen otros tipos de impuesto que afectan a las trabajadoras y los trabajadores sexuales como, por ejemplo, el impuesto sobre actividades económicas pagadero por las trabajadoras y los trabajadores independientes.

Para información más detallada, consultar a la autoridad fiscal competente:

<http://www.fa-baden-wuerttemberg.de/pb/,Lde/Startseite>

## **Apoyo y asistencia**

Toda persona que presta servicios sexuales puede recurrir a los **centros de asesoramiento para las trabajadoras y los trabajadores sexuales en Baden-Wurtemberg** (Beratungsstellen für Prostituierte in Baden-Württemberg). La asesoría no tiene costo y es anónima. Los centros de asesoramiento ofrecen una orientación social integral con respecto a una gran variedad de temas vitales, interviniendo en forma directa en situaciones de crisis. Adicionalmente, pueden facilitar el contacto

con otros servicios especializados y prestan ayuda en el trato con las autoridades. En Baden-Wurtemberg hay centros de asesoramiento en Stuttgart, Mannheim, Karlsruhe, Freiburg, Kehl, Heilbronn y Ulm.

También hay centros de asesoramiento especializados en la **asesoría para las personas afectadas por el tráfico humano, la explotación o la prostitución forzada**. La página web contra el tráfico humano en Baden-Wurtemberg es la siguiente:

[www.aktiv-gegen-frauenhandel.de](http://www.aktiv-gegen-frauenhandel.de). Este sitio web agrupa a los centros de asesoramiento especializado, ofreciendo información en 18 idiomas diferentes para las personas que puedan estar bajo el riesgo de ser afectadas por el tráfico de personas, y detallando la ayuda ofrecida por los centros de asesoramiento.

A nivel regional, Baden-Wurtemberg cuenta con una gran variedad de ofertas de ayuda para las víctimas de violencia sexualizada y doméstica. Los servicios telefónicos de emergencia para mujeres y los **centros de asesoramiento especializado para las víctimas de violencia sexualizada o doméstica** ofrecen apoyo psicosocial y terapéutica a las mujeres con experiencias de violencia, para que éstas puedan ejercer sus derechos como víctimas y sobrellevar las experiencias de violencia (sexualizada), tanto actuales como pasadas. Como complemento a esta oferta de ayuda, los centros de asesoramiento trabajan con un total de **42 casas refugio para mujeres y menores** en Baden-Wurtemberg.

La página web del Ministerio de Asuntos Sociales e Integración (Ministerium für Soziales und Integration) contiene un resumen de las ofertas regionales de ayuda para las mujeres afectadas por la violencia en Baden-Wurtemberg:

<https://sozialministerium.baden-wuerttemberg.de/de/soziales/gegen-gewalt-an-frauen/hilfe-und-unterstuetzung/>.

Adicionalmente, se puede recurrir a la **línea de asistencia telefónica “Violencia contra la Mujer”** en el número 0800 116 016, para obtener asesoramiento anónimo en 17 idiomas, sin costo y a nivel nacional:

<http://www.hilfetelefon.de/>

Ayuda y asesoría especialmente para mujeres embarazadas en situaciones de emergencia ofrece la **línea de asistencia telefónica “Mujeres embarazadas en Situaciones de Emergencia”**, disponible también las 24 horas al día y en 17 idiomas, en el número 0800 40 40 020:

<http://www.bafza.de/aufgaben/hilfetelefon-schwangere-in-not.html>